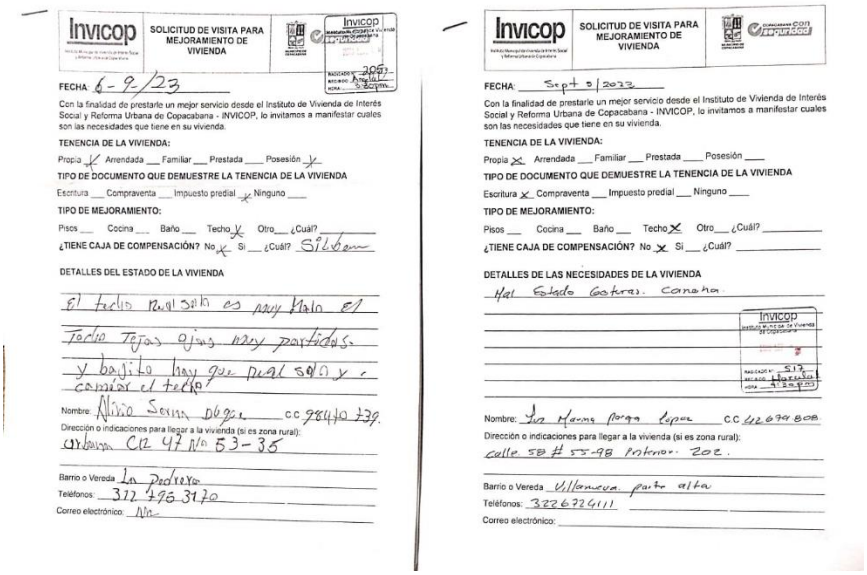
INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre Contratista: **CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO**	**No. de Identificación:** **42689787**
Objeto Contractual:	La prestación de servicios profesionales de “Prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana-INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 “Copacabana con seguridad” y las disposiciones legales vigentes”
DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No. 04-2023	**Fecha Inicio**: 03 de febrero de 2023
Valor: ($24.618.825) veinticuatro millones seiscientos dieciocho mil ochocientos veinticinco pesos	**Fecha Fin:** 02 de septiembre de 2023
Modificaciones del contrato (adiciones**)**: ($12.192.180) doce millones ciento noventa y dos mil ciento dieciocho pesos Prórroga: Fecha Fin: 15 de diciembre	
PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES	
Fecha: Del 03 al 30 de septiembre de 2023	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	
OBLIGACIONES	
Recibir y responder las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana de acuerdo al Formato de INVICOP.	
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
Recibió solicitudes presentadas con el fin de realizar visitas para mejoramiento de vivienda.	



Invicop — SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

FECHA: 6-9-23

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

TENENCIA DE LA VIVIENDA:
Propia X Arrendada ___ Familiar ___ Prestada ___ Posesión X

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA
Escritura ___ Compraventa ___ Impuesto predial X Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:
Pisos ___ Cocina ___ Baño ___ Techo X Otro ___ ¿Cuál? _____
¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No X Si ___ ¿Cuál? Silbon

DETALLES DEL ESTADO DE LA VIVIENDA
El techo principal es muy malo. El techo tejas ojivas muy partidas y bajito hay que picar solo y cambiar el techo

Nombre: Alicia Serna Vega CC 984[illegible]739
Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):
Urbana Cra 47 No 53-35
Barrio o Vereda La Pedrera
Teléfonos: 322 796 3170
Correo electrónico: N/a

Invicop — SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

FECHA: Sept 5/2023

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

TENENCIA DE LA VIVIENDA:
Propia X Arrendada ___ Familiar ___ Prestada ___ Posesión ___

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA
Escritura X Compraventa ___ Impuesto predial ___ Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:
Pisos ___ Cocina ___ Baño ___ Techo X Otro ___ ¿Cuál? _____
¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No X Si ___ ¿Cuál? _____

DETALLES DE LAS NECESIDADES DE LA VIVIENDA
Mal Estado Goteras. Cocina.

Nombre: Ana Maria Parra Lopez CC 42694808
Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):
Calle 58 # 55-98 Interior 202.
Barrio o Vereda Villanueva parte alta
Teléfonos: 3226726111
Correo electrónico: _____

Invicop | **SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FECHA: 09-20-2023

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

TENENCIA DE LA VIVIENDA:

Propia ___ Arrendada ___ Familiar X Prestada ___ Posesión ___

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA

Escritura X Compraventa ___ Impuesto predial ___ Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:

Pisos ___ Cocina ___ Baño ___ Techo X Otro ___ ¿Cuál? _____

¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No X Si ___ ¿Cuál? _____

DETALLES DE LAS NECESIDADES DE LA VIVIENDA

En el momento me encuentro en construcion en Realidad lo que me podrian colaborar es con el Techo los muros los Tengo. Ha en Terminacion

Nombre: Edwar alejandro Jaramillo Holguin C.C 98715789

Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):

Vereda el cabuyal. en el establo Por la piscina

Barrio o Vereda vereda el cabuyal

Teléfonos: 3023872680 3017376322.

Correo electrónico: _____

Invicop | **SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FECHA: 8-septiembre 2023

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

Invicop Instituto Municipal de Vivienda de Copacabana RADICADO # 207 RECIBIDO Angela HORA

TENENCIA DE LA VIVIENDA:

Propia X Arrendada ___ Familiar ___ Prestada ___ Posesión ___

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA

Escritura ___ Compraventa ___ Impuesto predial ___ Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:

Pisos ___ Cocina ___ Baño ___ Techo X Otro ___ ¿Cuál? _____

¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No ___ Si ___ ¿Cuál? _____

DETALLES DE LAS NECESIDADES DE LA VIVIENDA

Techo y cemento en lo que me puedan ayudar muchas gracias

Nombre: Yuly Andrea Beltrán Marquéz C.C 1035419614

Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):

C-29 N°44-143

Barrio o Vereda Maria

Teléfonos: 302 335-6322

Correo electrónico: andreabeltranmarquez@gmail.com

Invicop | **SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FECHA: 15/09/2023

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

Invicop Instituto Municipal de Vivienda de Copacabana RADICADO # 212 RECIBIDO Angela HORA

TENENCIA DE LA VIVIENDA:

Propia X Arrendada ___ Familiar ___ Prestada ___ Posesión ___

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA

Escritura X Compraventa ___ Impuesto predial X Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:

Pisos ___ Cocina ___ Baño ___ Techo ___ Otro ___ ¿Cuál? Lozas.

¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No ___ Si ___ ¿Cuál? _____

DETALLES DEL ESTADO DE LA VIVIENDA

Techo muy malo.

Nombre: Amanda Perez C.C 32131555

Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):

Al lado del agio la victoria.

Barrio o Vereda Nariño.

Teléfonos: 3116461393

Correo electrónico: Redial Hija (3104987846 (43101846)

Invicop | **SOLICITUD DE VISITA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

Invicop RADICADO # 210 RECIBIDO Catalina HORA 2:22

FECHA: 11 - 09 - 2023

Con la finalidad de prestarle un mejor servicio desde el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP, lo invitamos a manifestar cuales son las necesidades que tiene en su vivienda.

TENENCIA DE LA VIVIENDA:

Propia X Arrendada ___ Familiar ___ Prestada ___ Posesión ___

TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA TENENCIA DE LA VIVIENDA

Escritura ___ Compraventa ___ Impuesto predial X Ninguno ___

TIPO DE MEJORAMIENTO:

Pisos ___ Cocina X Baño ___ Techo ___ Otro ___ ¿Cuál? _____

¿TIENE CAJA DE COMPENSACIÓN? No X Si ___ ¿Cuál? _____

DETALLES DEL ESTADO DE LA VIVIENDA

Está en obra negra, techo de teracl, daño en la estructura

Nombre: Julio Octavio Cadavid Cuiaga C.C 15502059

Dirección o indicaciones para llegar a la vivienda (si es zona rural):

Vereda Alvarado, Sector la bola

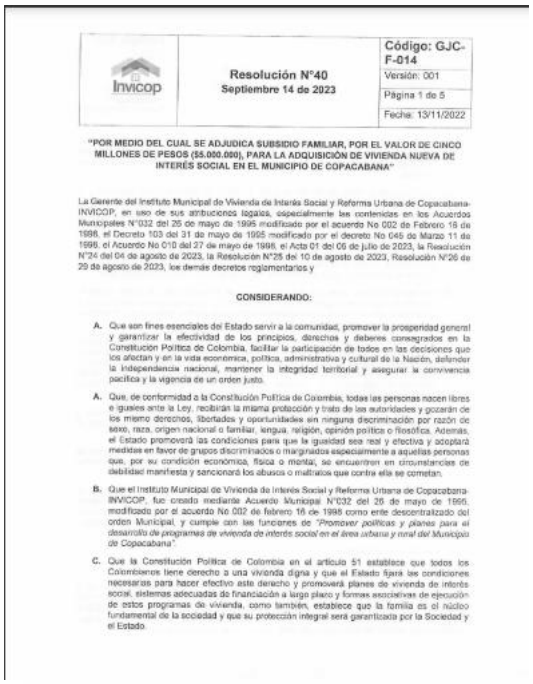
Barrio o Vereda Alvarado

Teléfonos: 3124298234

Correo electrónico: cadavidjulio12@gmail.com

OBLIGACIONES
Acompañar desde la parte social el Programa “Vivienda nueva”
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Proyección de 31 resoluciones de adjudicación de subsidio para vivienda nueva.



Invicop | Resolución N°40 Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014 | Versión: 001 | Página 1 de 5 | Fecha: 13/11/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SUBSIDIO FAMILIAR, POR EL VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA"

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en los Acuerdos Municipales N°032 del 26 de mayo de 1995 modificado por el acuerdo No 002 de Febrero 16 de 1998, el Decreto 103 del 31 de mayo de 1995 modificado por el decreto No 046 de Marzo 11 de 1998, el Acuerdo No 010 del 27 de mayo de 1998, el Acta 01 del 05 de julio de 2023, la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, Resolución N°26 de 29 de agosto de 2023, los demás decretos reglamentarios y

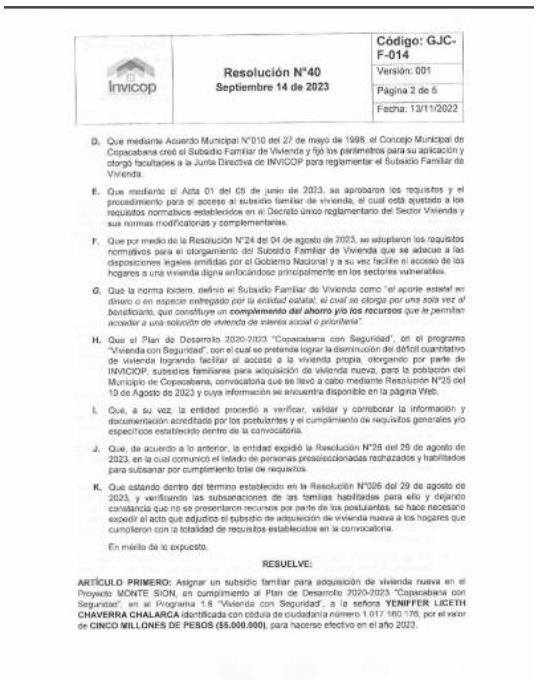
CONSIDERANDO:

A. Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A. Que, de conformidad a la Constitución Política de Colombia, todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

B. Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, fue creado mediante Acuerdo Municipal N°032 del 26 de mayo de 1995, modificado por el acuerdo No 002 de febrero 16 de 1998 como ente descentralizado del orden Municipal, y cumple con las funciones de *"Promover políticas y planes para el desarrollo de programas de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Copacabana"*.

C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 51 establece que todos los Colombianos tiene derecho a una vivienda digna y que el Estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuadas de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda, como también, establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que su protección integral será garantizada por la Sociedad y el Estado.



Invicop | Resolución N°40 Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014 | Versión: 001 | Página 2 de 5 | Fecha: 13/11/2022

D. Que mediante Acuerdo Municipal N°010 del 27 de mayo de 1998, el Concejo Municipal de Copacabana creó el Subsidio Familiar de Vivienda y fijó los parámetros para su aplicación y otorgó facultades a la Junta Directiva de INVICOP para reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda.

E. Que mediante el Acta 01 del 05 de junio de 2023, se aprobaron los requisitos y el procedimiento para el acceso al subsidio familiar de vivienda, el cual está ajustado a los requisitos normativos establecidos en el Decreto único reglamentario del Sector Vivienda y sus normas modificatorias y complementarias.

F. Que por medio de la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, se adoptaron los requisitos normativos para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda que se adecue a las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y a su vez facilite el acceso de los hogares a una vivienda digna enfocándose principalmente en los sectores vulnerables.

G. Que la norma ibidem, definió el Subsidio Familiar de Vivienda como *"el aporte estatal en dinero o en especie entregado por la entidad estatal, al cual se otorga por una sola vez al beneficiario, que constituye un* ***complemento del ahorro y/o los recursos*** *que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social o prioritaria"*.

H. Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el programa "Vivienda con Seguridad", con el cual se pretende lograr la disminución del déficit cuantitativo de vivienda logrando facilitar el acceso a la vivienda propia, otorgando por parte de INVICOP, subsidios familiares para adquisición de vivienda nueva, para la población del Municipio de Copacabana, convocatoria que se llevó a cabo mediante Resolución N°25 del 10 de Agosto de 2023 y cuya información se encuentra disponible en la página Web.

I. Que, a su vez, la entidad procedió a verificar, validar y corroborar la información y documentación acreditada por los postulantes y el cumplimiento de requisitos generales y/o específicos establecido dentro de la convocatoria.

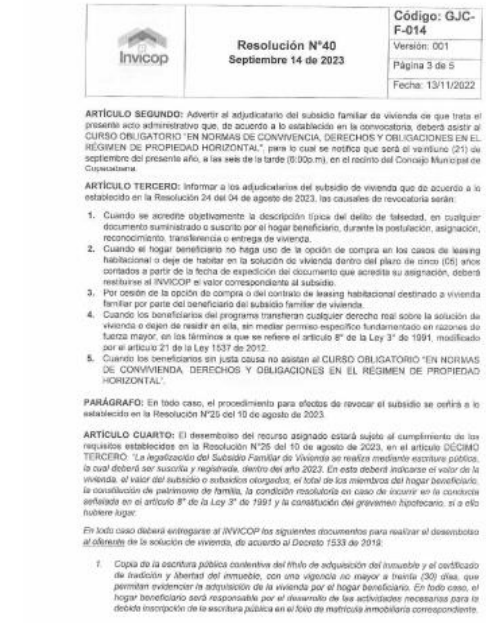
J. Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad expidió la Resolución N°26 del 29 de agosto de 2023, en la cual comunicó el listado de personas preseleccionadas rechazados y habilitados para subsanar por cumplimiento total de requisitos.

K. Que estando dentro del término establecido en la Resolución N°026 del 29 de agosto de 2023, y verificando las subsanaciones de las familias habilitadas para ello y dejando constancia que no se presentaron recursos por parte de los postulantes, se hace necesario expedir el acto que adjudica el subsidio de adquisición de vivienda nueva a los hogares que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar un subsidio familiar para adquisición de vivienda nueva en el Proyecto MONTE SION, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el Programa 1.8 "Vivienda con Seguridad", a la señora **YENIFFER LICETH CHAVERRA CHALARCA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.160.176, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, para hacerse efectivo en el año 2023.



Invicop | Resolución N°40 Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014 | Versión: 001 | Página 3 de 5 | Fecha: 13/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente acto administrativo que, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, deberá asistir al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL", para lo cual se notifica que será el veintiuno (21) de septiembre del presente año, a las seis de la tarde (6:00p.m), en el recinto del Concejo Municipal de Copacabana.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los adjudicatarios del subsidio de vivienda que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 24 del 04 de agosto de 2023, las causales de revocatoria serán:

1. Cuando se acredite objetivamente la descripción típica del delito de falsedad, en cualquier documento suministrado o suscrito por el hogar beneficiario, durante la postulación, asignación, reconocimiento, transferencia o entrega de vivienda.
2. Cuando el hogar beneficiario no haga uso de la opción de compra en los casos de leasing habitacional o deje de habitar en la solución de vivienda dentro del plazo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita su asignación, deberá restituirse al INVICOP el valor correspondiente al subsidio.
3. Por cesión de la opción de compra o del contrato de leasing habitacional destinado a vivienda familiar por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
4. Cuando los beneficiarios del programa transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, en los términos a que se refiere el artículo 8° de la Ley 3° de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.
5. Cuando los beneficiarios sin justa causa no asistan al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVIENDA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".

PARÁGRAFO: En todo caso, el procedimiento para efectos de revocar el subsidio se ceñirá a lo establecido en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del recurso asignado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, en el artículo DÉCIMO TERCERO: *"La legalización del Subsidio Familiar de Vivienda se realiza mediante escritura pública, la cual deberá ser suscrita y registrada, dentro del año 2023. En esta deberá indicarse el valor de la vivienda, el valor del subsidio o subsidios otorgados, el total de los miembros del hogar beneficiario, la constitución de patrimonio de familia, la condición resolutoria en caso de incurrir en la conducta señalada en el artículo 8° de la Ley 3° de 1991 y la constitución del gravamen hipotecario, si a ello hubiere lugar.*

En todo caso deberá entregarse al INVICOP los siguientes documentos para realizar el desembolso al oferente de la solución de vivienda, de acuerdo al Decreto 1533 de 2019:

1. *Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el hogar beneficiario será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.*



Invicop | Resolución N°40 Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014 | Versión: 001 | Página 4 de 5 | Fecha: 13/11/2022

2. *Copia del documento que acredite la asignación del subsidio familiar de vivienda por parte de la entidad otorgante.*
3. *Solicitud de desembolso por parte del oferente de la solución de vivienda, donde anexe el certificado bancario en el cual se desembolsará la totalidad del subsidio.*
4. *Autorización al oferente del cobro por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.*
5. *Certificado de existencia y recibo a satisfacción de la vivienda, debidamente suscrito por el oferente y por el beneficiario del subsidio o por quien hubiere sido autorizado por éste para tales efectos.".*

ARTÍCULO QUINTO: Para hacer efectivo el presente subsidio, el beneficiario deberá incluir el aporte en el cierre financiero del valor de la vivienda, el cual se deberá constatar en la respectiva escritura pública.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir que contra la presente NO procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO
GERENTE INVICOP

Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista
Claudia M Isaza Berrio-Contratista
Aprobó: Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop

Resoluciones del Subsidio Familiar 2023

Listado de Resoluciones

- ANA MARIA MARTINEZ
- CATALINA ISAZA MUNERA
- CATERINE URREA USUGA
- CESAR AUGUSTO VARGAS ARANGO Y BLEYDI VELEZ ECHEVERRI
- CLAUDIA YANETH QUICENO Y JOSE ALEJANDRO RAVE J
- DANIELA VELASQUEZ GONZALEZ
- DIANA MARIA CALDERON PALACIO Y SANTIAGO YESID CIRO
- ELIANA MARCELA RODRIGUEZ H
- ELIANA MARITZA BAHOS GONZALEZ
- HUGO DE JESUS MORENO MORENO
- IGNACIO HERNANDEZ RAMIREZ
- ISABEL CRISTINA CARMONA PEDRO DAVID SOSA
- JAKELYN BULLA SILVA
- JOHNFER MAURICIO AGUDELO Y DIANA CASTAÑEDA
- JUAN DANIEL QUINTERO CADAVID
- JUAN DAVID GOMEZ Y LUZ MERY LOPEZ MORA
- LAURA CRISTINA FERNANDEZ VILLA
- LAURA MARCELA BLANDON ALVAREZ
- LICETH CAROLINA ARIAS SANCHEZ
- LINDA NATHALI HURTADO MONSALVE
- MARIA CAMILA ALZATE GOMEZ
- MARIA INES RESTREPO
- NATALIA ANDREA MEJIA GOMEZ
- NORA LIGIA GARCIA ARANGO
- OMAR ALBERTO ISAZA VELASQUEZ
- OVIDIO DE JESUS OSPINA
- RAUL ANDRES FRANCO YEPEZ
- RICARDO ANIBAL GARCIA ARANGO
- STEVEN GONZALEZ DAVID
- YENIFFER LICETH CHAVERRA CHALARLCA
- YENNI MARCELA CORREA CASTAÑO

Asistió a entrega de subsidios para adquisición de vivienda nueva



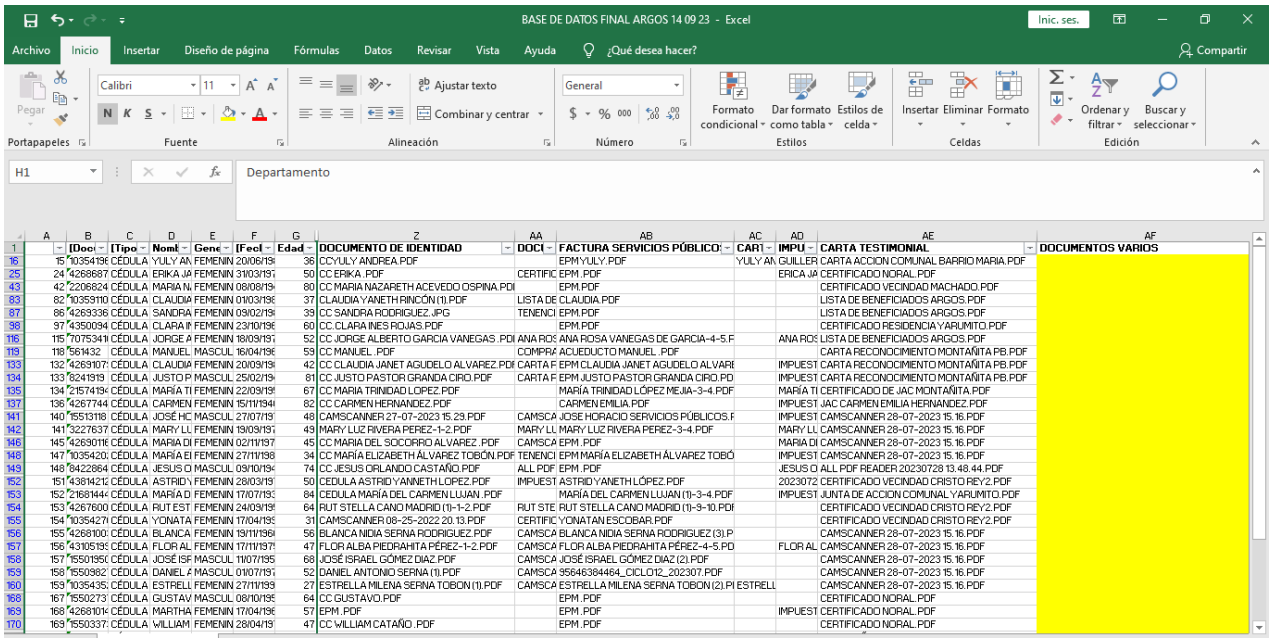


OBLIGACIONES

Acompañar desde la parte social el Programa “Mejoramientos de Vivienda”

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Realizó revisión de la base de datos de las personas postuladas a mejoramientos de vivienda con Argos



BASE DE DATOS FINAL ARGOS 14 09 23 - Excel

	[Doc	[Tipo	Nomb	Gene	[Fecl	Edad	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCI	FACTURA SERVICIOS PÚBLICOS	CART	IMPU	CARTA TESTIMONIAL	DOCUMENTOS VARIOS	
16	15	1035419	CÉDULA	YULY AN	FEMENIN	20/06/19	36	CCYULY ANDREA.PDF		EPM YULY.PDF	YULY AN	GUILLER	CARTA ACCION COMUNAL BARRIO MARIA.PDF	
25	24	4268687	CÉDULA	ERIKA JA	FEMENIN	31/03/19	50	CC ERIKA .PDF	CERTIFIC	EPM .PDF		ERICA JA	CERTIFICADO NORAL.PDF	
43	42	2206824	CÉDULA	MARIA N	FEMENIN	08/08/19	80	CC MARIA NAZARETH ACEVEDO OSPINA.PDI		EPM.PDF			CERTIFICADO VECINDAD MACHADO.PDF	
83	82	1035911	CÉDULA	CLAUDIA	FEMENIN	01/03/19	37	CLAUDIA YANETH RINCÓN (1).PDF		LISTA DE CLAUDIA.PDF			LISTA DE BENEFICIADOS ARGOS.PDF	
87	86	4269336	CÉDULA	SANDRA	FEMENIN	09/02/19	39	CC SANDRA RODRIGUEZ .JPG		TENENCI EPM.PDF			LISTA DE BENEFICIADOS ARGOS.PDF	
98	97	4350094	CÉDULA	CLARA P	FEMENIN	23/10/19	60	CC CLARA INES ROJAS.PDF		EPM.PDF			CERTIFICADO RESIDENCIA Y ARUMTO.PDF	
116	115	7075341	CÉDULA	JORGE A	FEMENIN	18/03/19	52	CC JORGE ALBERTO GARCIA VANEGAS .PDI	ANA ROS	ANA ROSA VANEGAS DE GARCIA-4-5.F	ANA ROS		LISTA DE BENEFICIADOS ARGOS.PDF	
119	118	561432	CÉDULA	MANUEL	MASCUL	16/04/19	59	CC MANUEL .PDF	COMPRA	ACUEDUCTO MANUEL .PDF			CARTA RECONOCIMIENTO MONTAÑITA PB.PDF	
133	132	4269107	CÉDULA	CLAUDIA	FEMENIN	20/09/19	42	CC CLAUDIA JANET AGUDELO ALVAREZ.PDI	CARTA F	EPM CLAUDIA JANET AGUDELO ALVARE		IMPUEST	CARTA RECONOCIMIENTO MONTAÑITA PB.PDF	
134	133	8241319	CÉDULA	JUSTO P	MASCUL	25/02/19	81	CC JUSTO PASTOR GRANDA CIRO.PDF	CARTA F	EPM JUSTO PASTOR GRANDA CIRO.PD		IMPUEST	CARTA RECONOCIMIENTO MONTAÑITA PB.PDF	
135	134	2157419	CÉDULA	MARÍA TI	FEMENIN	22/09/19	67	CC MARIA TRINIDAD LOPEZ.PDF		MARÍA TRINIDAD LÓPEZ MEJIA-3-4.PDF		IMPUEST	MARÍA TI CERTIFICADO DE JAC MONTAÑITA.PDF	
137	136	4267744	CÉDULA	CARMEN	FEMENIN	15/11/194	82	CC CARMEN HERNANDEZ.PDF		CARMEN EMILIA.PDF		IMPUEST	JAC CARMEN EMILIA HERNANDEZ.PDF	
141	140	1551311	CÉDULA	JOSÉ HC	MASCUL	27/07/19	48	CAMSCANNER 27-07-2023 15.29.PDF	CAMSCA	JOSE HORACIO SERVICIOS PÚBLICOS.F		IMPUEST	CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
142	141	3227637	CÉDULA	MARY LL	FEMENIN	19/03/19	49	MARY LUZ RIVERA PEREZ-1-2.PDF		MARY LL MARY LUZ RIVERA PEREZ-3-4.PDF			MARY LL CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
146	145	4269011	CÉDULA	MARIA DI	FEMENIN	02/11/19	45	CC MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ .PDF	CAMSCA	EPM .PDF			MARIA DI CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
148	147	1035420	CÉDULA	MARÍA EI	FEMENIN	27/11/198	34	CC MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ TOBÓN.PDF	TENENCI	EPM MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ TOBÓ		IMPUEST	CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
149	148	8422864	CÉDULA	JESUS O	MASCUL	09/10/19	74	CC JESUS ORLANDO CASTAÑO.PDF	ALL PDF	EPM .PDF		JESUS O	ALL PDF READER 20230728 13.48.44.PDF	
152	151	4361421	CÉDULA	ASTRID Y	FEMENIN	28/03/19	50	CEDULA ASTRID YANNETH LOPEZ.PDF	IMPUEST	ASTRID YANETH LÓPEZ.PDF		2023072	CERTIFICADO VECINDAD CRISTO REY 2.PDF	
153	152	1681444	CÉDULA	MARÍA D	FEMENIN	17/07/19	84	CEDULA MARÍA DEL CARMEN LUAN .PDF		MARÍA DEL CARMEN LUAN (1)-3-4.PDF		IMPUEST	JUNTA DE ACCION COMUNAL YARUMITO.PDF	
154	153	4267600	CÉDULA	RUT EST	FEMENIN	24/03/19	64	RUT STELLA CANO MADRID (1)-1-2.PDF	RUT STE	RUT STELLA CANO MADRID (1)-9-10.PDI			CERTIFICADO VECINDAD CRISTO REY 2.PDF	
155	154	1035427	CÉDULA	YONATA	FEMENIN	17/04/19	31	CAMSCANNER 08-25-2022 20.13.PDF	CERTIFIC	YONATAN ESCOBAR.PDF			CERTIFICADO VECINDAD CRISTO REY 2.PDF	
156	155	4268100	CÉDULA	BLANCA	FEMENIN	19/11/196	56	BLANCA NIDIA SERNA RODRIGUEZ.PDF	CAMSCA	BLANCA NIDIA SERNA RODRIGUEZ (3).P			CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
157	156	4310519	CÉDULA	FLOR AL	FEMENIN	17/11/197	47	FLOR ALBA PIEDRAHITA PÉREZ-1-2.PDF	CAMSCA	FLOR ALBA PIEDRAHITA PÉREZ-4-5.PD		FLOR AL	CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
158	157	1550195	CÉDULA	JOSÉ ISF	MASCUL	11/07/195	68	JOSÉ ISRAEL GÓMEZ DIAZ.PDF	CAMSCA	JOSÉ ISRAEL GÓMEZ DIAZ (2).PDF			CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
159	158	1550982	CÉDULA	DANIEL A	MASCUL	01/07/19	52	DANIEL ANTONIO SERNA (1).PDF	CAMSCA	95646384464_CICLO12_202307.PDF			CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
160	159	1035435	CÉDULA	ESTRELL	FEMENIN	27/11/199	27	ESTRELLA MILENA SERNA TOBON (1).PDF	CAMSCA	ESTRELLA MILENA SERNA TOBON (2).PI	ESTRELL		CAMSCANNER 28-07-2023 15.16.PDF	
168	167	1550273	CÉDULA	GUSTAV	MASCUL	08/10/19	64	CC GUSTAVO.PDF		EPM .PDF			CERTIFICADO NORAL.PDF	
169	168	4268101	CÉDULA	MARTHA	FEMENIN	17/04/19	57	EPM .PDF		EPM .PDF		IMPUEST	CERTIFICADO NORAL.PDF	
170	169	1550337	CÉDULA	WILLIAM	FEMENIN	28/04/19	47	CC WILLIAM CATAÑO .PDF		EPM .PDF			CERTIFICADO NORAL.PDF	

Realizó solicitud de certificados de no riesgo para el programa Hogares saludables con la empresa Argos

Copacabana, 25 de septiembre de 2023

Radicado 2023 - 604

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud Certificado de No Riesgo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa solicitar el certificado de riesgo de la vivienda ubicada en calle 43 N° 56-41 edificio Vegas Campestre del Municipio de Copacabana, con el fin de informar que no se encuentra en zona de alto riesgo y de esta manera pueda continuar en el programa de mejoramiento de vivienda con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA en el proyecto "Más cocinas para la vida".

NOMBRES Y APELLIDOS: ALEXANDER ÁLZATE MORA
CC. 1035417052

Atentamente,

YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
Gerente INVICOP
Proyectó: Claudia Marcela Isaza G. - contratista



Copacabana, 19 de septiembre de 2023

Radicado 2023 – 597

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud Certificado de No Riesgo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa solicitar el certificado de riesgo de la vivienda ubicada en CR 45 N 47A-142 AP 201 del Municipio de Copacabana, identificada con cédula catastral 21210010050002000020001000003, con el fin de informar que no se encuentra en zona de alto riesgo y pueda continuar en el programa de mejoramiento de vivienda con la Empresa Argos.

NOMBRES Y APELLIDOS: IVAN DE JESÚS MUNERA AVENDAÑO
CC: 15501872

Atentamente,

YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
Gerente INVICOP
Proyectó: Claudia Marcela Isaza G.- contratista

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250



Copacabana, 19 de septiembre de 2023

Radicado 2023 – 598

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Municipio de Copacabana

Asunto: Solicitud Certificado de No Riesgo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa solicitar el certificado de riesgo de la vivienda ubicada en CR 58 N 42-76 del Municipio de Copacabana, identificada con cédula catastral 21210010150015000030000000, con el fin de informar que no se encuentra en zona de alto riesgo y pueda continuar en el programa de mejoramiento de vivienda con la Empresa Argos.

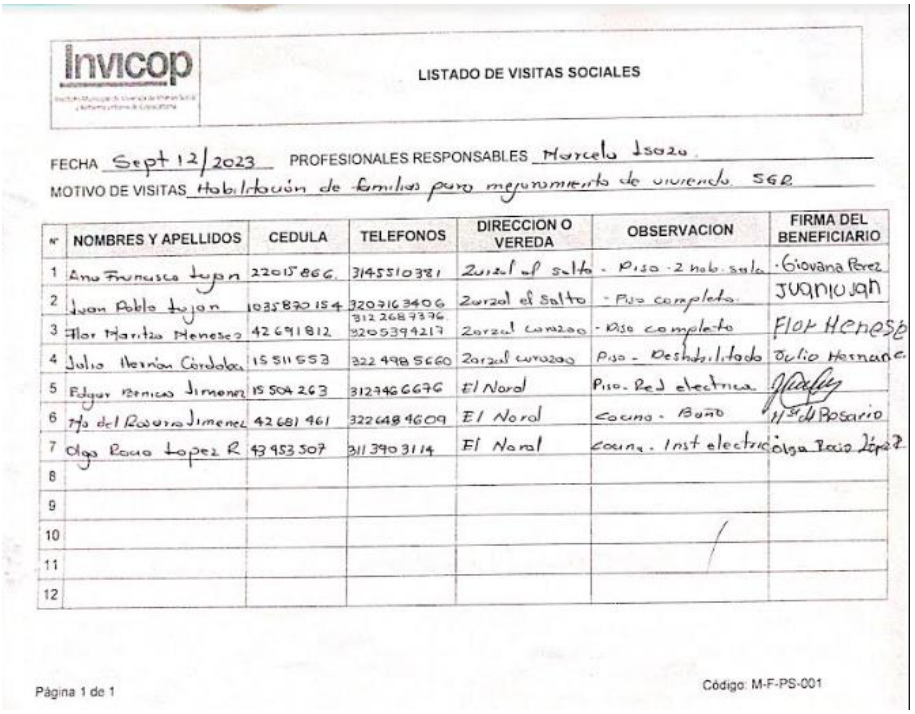
NOMBRES Y APELLIDOS: EDUARDO ENRIQUE DURANGO CASTRILLÓN
CC: 70119942

Atentamente,

YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
Gerente INVICOP
Proyectó: Claudia Marcela Isaza G.- contratista

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Realizó visitas en compañía de funcionarios de VIVA y Conserco con el fin de realizar las habilitaciones al programa Mejoramientos Integrales



Invicop

LISTADO DE VISITAS SOCIALES

FECHA Sept 12/2023 PROFESIONALES RESPONSABLES Marcela Isaza
MOTIVO DE VISITAS Habilitación de familias para mejoramiento de vivienda SGR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONOS	DIRECCION O VEREDA	OBSERVACION	FIRMA DEL BENEFICIARIO
1	Ana Francisca Tejon	22015866	3145510381	Zarzal el salto	- Piso - 2 hab. sala	Giovana Perez
2	Juan Pablo Tejon	1035830154	3203163406	Zarzal el Salto	- Piso completo	JUANJOJAN
3	Flor Maritza Meneses	42691812	3122687376 3205394217	Zarzal carzao	- Piso completo	Flor Meneses
4	Julio Hernán Córdoba	15511553	3224985660	Zarzal carzao	Piso - Deshabitado	Julio Hernandez
5	Edgar Benicio Jimenez	15504263	3127466676	El Noral	Piso. Red electrica	
6	Ma del Rosario Jimenez	42681961	3226489609	El Noral	Cocina - Baño	Ma del Rosario
7	Olga Rocio Lopez R	43953507	3113903114	El Noral	Cocina. Inst electric	Olga Rocio López
8						
9						
10						
11						
12						

Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

OBLIGACIONES

Apoyar en la creación de la base de datos de las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana, especificando la tenencia de la vivienda, el tipo de documentos que demuestra la tenencia de la vivienda, el tipo de mejora que requiere, si posee caja de compensación familiar, los detalles del estado de la vivienda, el nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, barrio o vereda, teléfono y correo electrónico

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Actualización de la base de datos a las familias que realizaron solicitudes

VISITAS PENDIENTES PARA REALIZAR actualizado 20/09/2023 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

A	B	C	D	E	F	G	H
----	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	TELEFONO	BARRIO/VEREDA	DIRECCION	TIPO DE SUBSIDIO SOLICITADO
476	30/08/2023	ELEIDA CIELO SOSA GONZALEZ	32553586	3135657030	EL RECREO	CALLE 41 N° 50A - 66 APTO 301	TECHO, ELECTRICIDAD
477	30/08/2023	JOSE ABELARDO SOSSA	15322233	6135517	EL RECREO	CALLE 41 N° 50A - 66 APTO 401	TEJAS
478	30/08/2023	YAMID AUGUSTO SOSSA GONZALEZ	15328931	3122145264 6135517	EL RECREO	CALLE 41 N° 50A - 66 APTO 402	PINTURA
479	04/09/2023	MARLEN DEL SOCORRO PALACIO	42680113	3043296243 (SANDRA)	MACHADO	CALLE 44 N° 84-12 APTO 101	BAÑO
480	05/09/2023	ANA MARIA GUIRAL	1001389652	3104736775 3117917293	OBRERO	CALLE 47A N° 49A - 102	COCINA Y BAÑO
481	05/09/2023	RUTH MARINA SERNA	42689135	6045744555 3194825792	EL SALADO	POR LA FINZA LA PAZ	CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO
482	05/09/2023	LUZ MARINA PAREJA LOPEZ	42679808	3226724111	VILLANUEVA	CALLE 58 N° 55-98	TEJAS
483	06/09/2023	ALIRIO SERNA DUQUE	98470739	3127953170	LA PEDRERA	CARRERA 47 N° 53-35	TEJAS
484	08/09/2023	YULY ANDREA BELTRAN MARQUEZ	1035419614	3023356322	MARIA	CARRERA 29 N° 44-143	TEJAS Y CEMENTO
485	20/09/2023	EDWAR ALEJANDRO JARAMILLO HOLGUIN	98715789	3023812680 3017376322	EL CABUYAL	ESTABLO, POR LA PISCINA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

OBLIGACIONES

Acompañar las visitas de habitación a cada vivienda del Municipio de Copacabana de las familias que realizan las solicitudes de mejoramiento de vivienda en INVICOP con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares y del bien inmueble.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Realizó visitas domiciliarias a las familias que solicitaron materiales de construcción

Invicop

LISTADO DE VISITAS SOCIALES

FECHA Sept 26/2023 PROFESIONALES RESPONSABLES Marcela Isaza - Tulio Ramirez

MOTIVO DE VISITAS Verificación del estado de las viviendas para realizar posible aporte de materiales

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONOS	DIRECCION O VEREDA	OBSERVACION	FIRMA DEL BENEFICIARIO
1	Luz Mery Serna	42676910		Sabaneta	Aporte materiales	
2	Hugo de Jesus Monsalve	15 507 773	312 402 8273	Sabaneta	Vivienda en construcción	
3	Blanca Lilian Serna	42682 997	311 730 4554	Sabaneta	Renuncia a mejoramiento	
4	Santiago Quintero L.	1035 433649	301 639 5858	Cl 46A #666-132	Aporte materiales	
5	Ramón Evelio Hoyo	15 501 077	350 211 9911	Cra 49A # 37-72	Aporte materiales	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

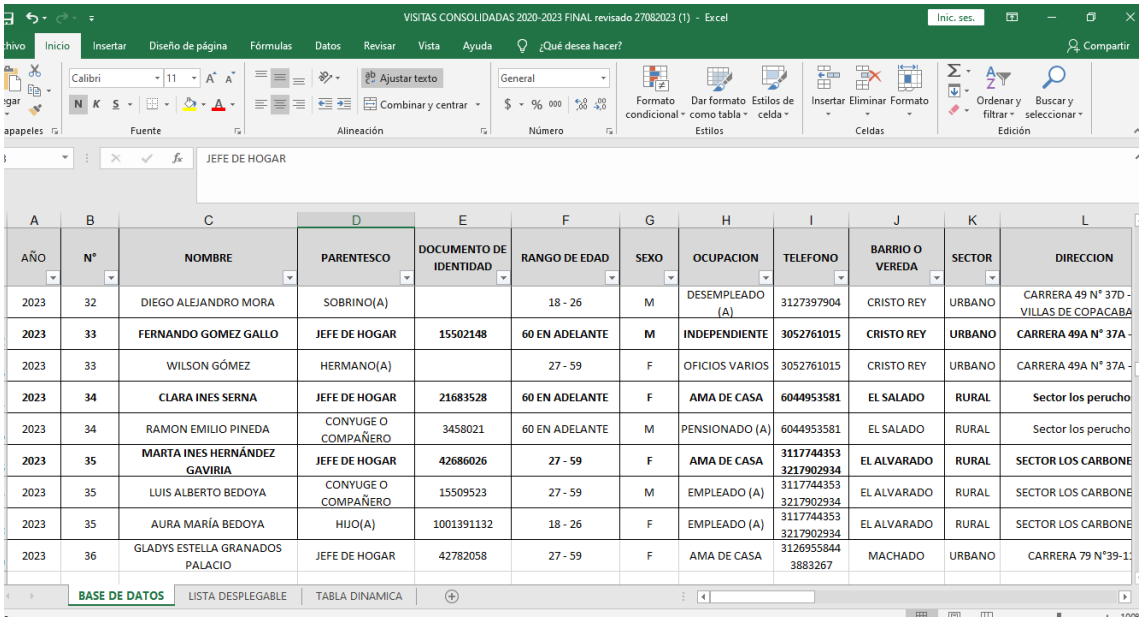
Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

OBLIGACIONES

Crear los expedientes de las visitas realizadas, verificando que contengan toda la información y la documentación correspondiente para el proceso de mejoramiento de vivienda

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Actualización de la base de datos con la información recolectada en las visitas realizadas.



AÑO	N°	NOMBRE	PARENTESCO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RANGO DE EDAD	SEXO	OCUPACION	TELEFONO	BARRIO O VEREDA	SECTOR	DIRECCION
2023	32	DIEGO ALEJANDRO MORA	SOBRINO(A)		18 - 26	M	DESEMPLEADO (A)	3127397904	CRISTO REY	URBANO	CARRERA 49 N° 37D - VILLAS DE COPACABA
2023	**33**	**FERNANDO GOMEZ GALLO**	**JEFE DE HOGAR**	**15502148**	**60 EN ADELANTE**	**M**	**INDEPENDIENTE**	**3052761015**	**CRISTO REY**	**URBANO**	**CARRERA 49A N° 37A -**
2023	33	WILSON GÓMEZ	HERMANO(A)		27 - 59	F	OFICIOS VARIOS	3052761015	CRISTO REY	URBANO	CARRERA 49A N° 37A -
2023	**34**	**CLARA INES SERNA**	**JEFE DE HOGAR**	**21683528**	**60 EN ADELANTE**	**F**	**AMA DE CASA**	**6044953581**	**EL SALADO**	**RURAL**	**Sector los perucho**
2023	34	RAMON EMILIO PINEDA	CONYUGE O COMPAÑERO	3458021	60 EN ADELANTE	M	PENSIONADO (A)	6044953581	EL SALADO	RURAL	Sector los perucho
2023	**35**	**MARTA INES HERNÁNDEZ GAVIRIA**	**JEFE DE HOGAR**	**42686026**	**27 - 59**	**F**	**AMA DE CASA**	**3117744353 3217902934**	**EL ALVARADO**	**RURAL**	**SECTOR LOS CARBONE**
2023	35	LUIS ALBERTO BEDOYA	CONYUGE O COMPAÑERO	15509523	27 - 59	M	EMPLEADO (A)	3117744353 3217902934	EL ALVARADO	RURAL	SECTOR LOS CARBONE
2023	35	AURA MARÍA BEDOYA	HIJO(A)	1001391132	18 - 26	F	EMPLEADO (A)	3117744353 3217902934	EL ALVARADO	RURAL	SECTOR LOS CARBONE
2023	36	GLADYS ESTELLA GRANADOS PALACIO	JEFE DE HOGAR	42782058	27 - 59	F	AMA DE CASA	3126955844 3883267	MACHADO	URBANO	CARRERA 79 N°39-1

OBLIGACIONES

Crear un expediente físico y magnético de los Programas “Mejoramiento de Vivienda” y “Vivienda nueva”

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Creación de carpetas de cada una de las familias visitadas



OBLIGACIONES

Acompañar desde la parte social el Programa Predios Legalizados, que se adelanta con el apoyo de la Empresa de Vivienda de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Apoyó en la proyección de la resolución a terceros del resultado de los procesos de cesión gratuita de bienes fiscales urbanos



RESOLUCION ()

Código: E-DSG -F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

" POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA"

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020, el Decreto Nacional 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°156 del 22 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Constitución Nacional establece: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda*".

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 122 del 05 de junio de 2020 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad" del Municipio de Copacabana para el periodo 2020-2023*", se busca a través del programa 1.6.1 Vivienda con Seguridad, disminuir el alto déficit cuantitativo de vivienda, construyendo y gestionado el desarrollo de viviendas dignas, en este sentido, el Municipio de Copacabana tiene como meta legalizar y titular 25 predios fiscales, siendo esta una solución definitiva, lo que permitirá la promoción, identificación y consolidación de la propiedad inmueble del Municipio de Copacabana, a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°156 del 22 de diciembre de 2022, "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Copacabana, para realizar la cesión a título gratuito de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, y las demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.*".

Que la Ley 1955 de 2019, "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", estableció en el artículo 277, en lo relacionado con la cesión gratuita de bienes inmuebles fiscales, lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 277. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACION DE BIENES FISCALES. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras

Página 1 de 9 Código: E-DSG-F-007



RESOLUCION ()

Código: E-DSG -F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1o. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2o. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3o. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4o. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

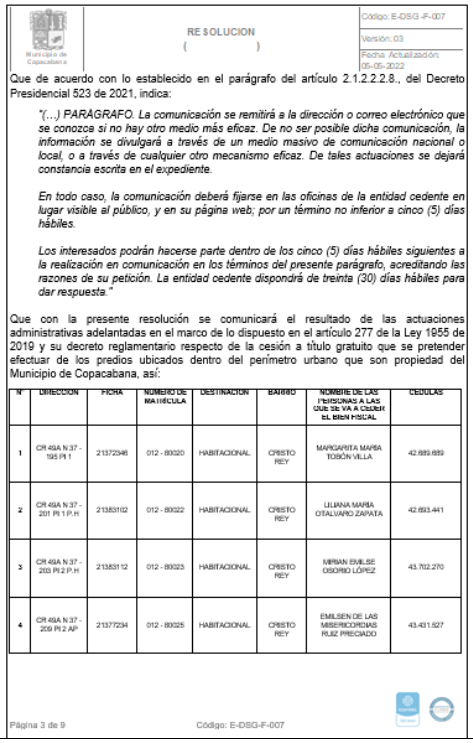
PARÁGRAFO 5o. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

Que el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, indica:

(...) Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz."

Página 2 de 9 Código: E-DSG-F-007



RESOLUCION ()

Código: E-DSG -F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.1.2.2.2.8., del Decreto Presidencial 523 de 2021, indica:

"(...) PARÁGRAFO. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

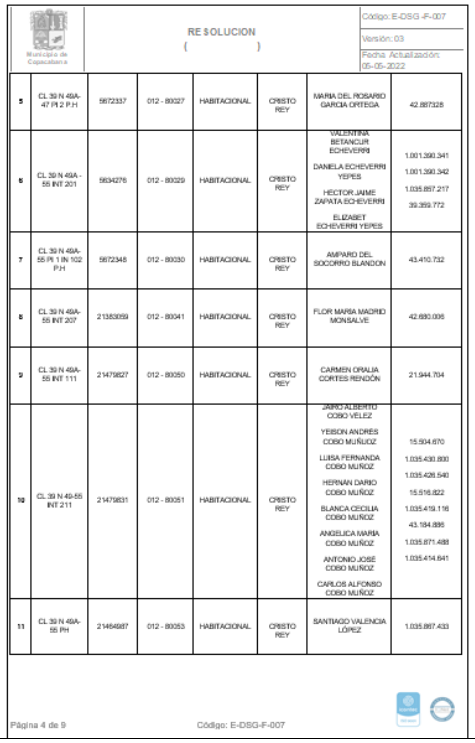
En todo caso, la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad cedente en lugar visible al público, y en su página web; por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Los interesados podrán hacerse parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización en comunicación en los términos del presente parágrafo, acreditando las razones de su petición. La entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta."

Que con la presente resolución se comunicará el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y su decreto reglamentario respecto de la cesión a título gratuito que se pretender efectuar de los predios ubicados dentro del perímetro urbano que son propiedad del Municipio de Copacabana, así:

N°	DIRECCION	FICHA	NUMERO DE MATRICULA	DESTINACION	BARRIO	NOMBRE DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE VA A CEDER EL BIEN FISCAL	CEDULAS
1	CR 49A N 37 - 195 PI 1	21372346	012 - 89320	HABITACIONAL	CRISTO REY	MARGARITA MARIA TOBÓN VILLA	42.689.689
2	CR 49A N 37 - 201 PI 1 P.H	21383102	012 - 89322	HABITACIONAL	CRISTO REY	LILIANA MARIA OTALVARO ZAPATA	42.693.441
3	CR 49A N 37 - 203 PI 2 P.H	21383112	012 - 89323	HABITACIONAL	CRISTO REY	MIRIAN EMILSE OSORIO LÓPEZ	43.702.270
4	CR 49A N 37 - 209 PI 2 AP	21377234	012 - 89325	HABITACIONAL	CRISTO REY	EMILSEN DE LAS MISERICORDIAS RUIZ PRECIADO	43.431.527

Página 3 de 9 Código: E-DSG-F-007



RESOLUCION ()

Código: E-DSG -F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

5	CL 39 N 49A-47 PI 2 P.H	5872337	012 - 89027	HABITACIONAL	CRISTO REY	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTEGA	42.887328
6	CL 39 N 49A - 55 INT 201	5834276	012 - 89029	HABITACIONAL	CRISTO REY	VALENTINA BETANCUR ECHEVERRI DANIELA ECHEVERRI YEPES HECTOR JAIME ZAPATA ECHEVERRI ELIZABET ECHEVERRI YEPES	1.001.390.341 1.001.390.342 1.035.857.217 39.399.772
7	CL 39 N 49A-55 PI 1 IN 102 P.H	5872348	012 - 89030	HABITACIONAL	CRISTO REY	AMPARO DEL SOCORRO BLANDON	43.410.732
8	CL 39 N 49A-55 INT 207	21383059	012 - 89041	HABITACIONAL	CRISTO REY	FLOR MARIA MADRID MONSALVE	42.690.006
9	CL 39 N 49A-55 INT 111	21475827	012 - 89050	HABITACIONAL	CRISTO REY	CARMEN ORALIA CORTES RENDON	21.944.704
10	CL 39 N 49-55 INT 211	21475831	012 - 89051	HABITACIONAL	CRISTO REY	JAIRO ALBERTO COBO VÉLEZ YEISON ANDRES COBO MUÑOZ LUISA FERNANDA COBO MUÑOZ HERNAN DARIO COBO MUÑOZ BLANCA CECILIA COBO MUÑOZ ANGELICA MARIA COBO MUÑOZ ANTONIO JOSÉ COBO MUÑOZ CARLOS ALFONSO COBO MUÑOZ	15.934.670 1.035.430.800 1.035.426.540 15.516.822 1.035.419.116 43.184.896 1.035.871.488 1.035.414.641
11	CL 39 N 49A-55 PH	21464687	012 - 89053	HABITACIONAL	CRISTO REY	SANTIAGO VALENCIA LÓPEZ	1.035.897.433

Página 4 de 9 Código: E-DSG-F-007

12	CR 49 A N 37-207 PI 1	21377226	012-80024	HABITACIONAL	CRISTO REY	LUIS MIGUEL CUENCA MONTOYA	15.511.044

Que, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto 523 de 2021, los días 14 de septiembre de 2022, 01 de noviembre de 2022 y 09 de marzo de 2023, se enviaron solicitud de cruce y validación de la información de las familias solicitantes a FONVIVIENDA, por correo electrónico, solicitud que fue resulta por el mismo medio los días 04 de noviembre de 2022 y 17 de marzo de 2023.

Que para dar cumplimiento al principio de publicidad que señala el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto Presidencial 523 de 2021, se procederá a comunicar el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas, a los terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden ceder a título gratuito o respecto de los cuales se terminará la actuación administrativa, para que de ser el caso se tramité la oposición de terceros.

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Copacabana,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Comunicar el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas por el Municipio de Copacabana, a los terceros indeterminados que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden ceder a título gratuito conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios que se relacionan a continuación:

N°	DIRECCION	FICHA	NUMERO DE MATRÍCULA	DESTINACION	BARRIO	NOMBRE DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE VA A CEDER EL BIEN FISCAL	CEDULAS
1	CR 49A N 37 - 195 PI 1	21372346	012 - 80020	HABITACIONAL	CRISTO REY	MARGARITA MARIA TOBÓN VILLA	42.689.689
2	CR 49A N 37 - 201 PI 1 P.H	21383102	012 - 80022	HABITACIONAL	CRISTO REY	LILIANA MARIA OTALVARO ZAPATA	42.693.441
3	CR 49A N 37 - 203 PI 2 P.H	21383112	012 - 80023	HABITACIONAL	CRISTO REY	MIRIAN EMILSE OSORIO LÓPEZ	43.702.270
4	CR 49A N 37 - 209 PI 2 AP	21377234	012 - 80025	HABITACIONAL	CRISTO REY	EMILSEN DE LAS MISERICORDIAS RUIZ PRECIADO	43.431.527

5	CL 39 N 49A-47 PI 2 P.H	5672337	012 - 80027	HABITACIONAL	CRISTO REY	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTEGA	42.887328
6	CL 39 N 49A-55 INT 201	5634276	012 - 80029	HABITACIONAL	CRISTO REY	VALENTINA BETANCUR ECHEVERRI DANIELA ECHEVERRI YEPES HÉCTOR JAIME ZAPATA ECHEVERRI ELIZABET ECHEVERRI YEPES	1.001.390.341 1.001.390.342 1.035.857.217 39.359.772
7	CL 39 N 49A-55 PI 1 IN 102 P.H	5672348	012 - 80030	HABITACIONAL	CRISTO REY	AMPARO DEL SOCORRO BLANDON	43.410.732
8	CL 39 N 49A-55 INT 207	21383099	012 - 80041	HABITACIONAL	CRISTO REY	FLOR MARIA MADRID MONSALVE	42.680.006
9	CL 39 N 49A-55 INT 111	21479827	012 - 80050	HABITACIONAL	CRISTO REY	CARMEN ORALIA CORTES RENDÓN	21.944.704
10	CL 39 N 49-55 INT 211	21479831	012 - 80051	HABITACIONAL	CRISTO REY	JAIRO ALBERTO COBO VÉLEZ YEISON ANDRES COBO MUÑOZ LUISA FERNANDA COBO MUÑOZ HERNAN DARIO COBO MUÑOZ BLANCA CECILIA COBO MUÑOZ ANGELICA MARIA COBO MUÑOZ ANTONIO JOSE COBO MUÑOZ CARLOS ALFONSO COBO MUÑOZ	15.934.670 1.035.430.800 1.035.426.540 15.516.822 1.035.419.116 43.184.886 1.035.871.488 1.035.414.641
11	CL 39 N 49A-55 PH	21464987	012 - 80053	HABITACIONAL	CRISTO REY	SANTIAGO VALENCIA LÓPEZ	1.035.867.433

el artículo en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten al OCUPANTE ACTUAL.

PARAGRAFO: No obstante reconocer a través de la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles de propiedad del Municipio, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo expresado el Municipio de Copacabana, conmina mediante el presente Acto Administrativo a los ocupantes beneficiarios reconocidos en el artículo primero (1°) del presente acto, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles de que trata el artículo tercero (3°), aporten los documentos que permitan establecer la inclusión o no del acto jurídico de Afectación a Vivienda Familiar en la Resolución de Transferencia de dominio del inmueble ocupado, de no recibirse pronunciamiento alguno el predio quedará afecto a dicho gravamen.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la correspondiente comunicación a terceros, por una sola vez, en la página web y en la cartelera oficial del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra ella no procede ningún recurso de ley.

Dado en el Municipio de Copacabana, Antioquia el _____

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Laura M Correa Yepes-Contratista Claudia Marcela Ibaza Berrio-Contratista Yuly Andrea Mejia Londoño-Gerente	**Revisó y aprobó:** María Inés Arango
Firma:	**Firma:**

Realizó visitas con funcionario de VIVA, con el fin de verificar las áreas de las viviendas a titular

Invicop

LISTADO DE VISITAS SOCIALES

FECHA Sept 21/2023 PROFESIONALES RESPONSABLES Laura Correa - Marcela Isaza

MOTIVO DE VISITAS Verificación de áreas de las viviendas a titular.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONOS	DIRECCION O VEREDA	OBSERVACION	FIRMA DEL BENEFICIARIO
1	Rosa Abigail Arroyo	42687119	3106405835	Yarumito		Héctor Velasquez
2	Erica Marin Oquendo			cl 37D #50A-69		Erika Marin O
3	Sandra Arboleda	42690558	3154938040	Yarumito		Sandra Arboleda
4	Diego Alexander Lopez	1035541749	3012917118	Yarumito		Diana López
5	Ma Elena Acevedo	42689483	3004723470	Yarumito		
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

OBLIGACIONES

Atender de manera ágil y oportuna la población que desea postularse o es beneficiaria de subsidios de mejoramiento de vivienda, conforme a los requerimientos.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Dio respuesta a las personas que solicitaron información de subsidios de vivienda de manera presencial y telefónica





OBLIGACIONES

Apoyar en dar respuesta a solicitudes y oficios Internos y Externos relacionados con los Programas de INVICOP

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Copacabana, septiembre 19 de 2023

RADICADO 2023 – 600

Señor
JHON JAIRO ARCILA ECHEVERRI
Honorable concejal
Municipio de Copacabana
jhonjairoarcila@hotmail.com
Cel. 3006266492

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado 2023 - 192 de agosto 31 de 2023

Cordial saludo,

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa dar respuesta al oficio bajo radicado N°2023-009 del 09 de febrero de 2023 donde manifiesta:

1. *¿Como se realizarán las postulaciones para los mejoramientos de vivienda en nuestro municipio en lo que va de esta administración?,*
2. *¿Como se realizó la selección de los beneficiados con los mejoramientos de vivienda que las evidencias de estos antes y después de su intervención?,*
3. *Detallar en los mejoramientos de vivienda seleccionados que obras se ejecutaron, la ubicación de la vivienda y nombre de la persona que fue beneficiada con el mejoramiento y porque entidad fue realizada la financiación, es decir, si fue con VIVA, fundación Argos o por el Municipio de Copacabana,*
4. *Como explicar, que en el sector Zarzal la Cuesta, a una misma familia, le fueron adjudicados ocho (8) mejoramientos de vivienda y esto coincide que son familiares de la trabajadora social de Invicop, y si usted como gerente tenía conocimiento de estas adjudicaciones del sector Zarzal la cuesta.*
5. *Como se realizó el acercamiento para que la Fundación Argos y VIVA, apoyaran los programas de mejoramiento de vivienda que viene realizando la administración y además, conocer quienes realizaron la gestión para tener estas dos organizaciones en nuestro territorio?,*
6. *Cuales son los requisitos que se tienen para que la Fundación Argos entregue los mejoramientos de vivienda en el Municipio de Copacabana.?*

Dando respuesta a su solicitud se informa lo siguiente:

1. *¿Como se realizaron las postulaciones para los mejoramientos de vivienda en nuestro municipio en lo que va de esta administración?*

Se informa que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, gestiona con entes gubernamentales a nivel departamental y nacional recursos para dar cumplimiento de todos los indicadores del plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad".

En el caso de los mejoramientos de vivienda, las postulaciones para adjudicación de los subsidios, se realizan de acuerdo a los requerimientos establecidos de cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta que cumplan los requisitos señalados en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio":

- *Contar con cédula de ciudadanía vigente.*
- *Acreditar la posesión o propiedad de una vivienda.*
- *La vivienda no debe estar ubicada en zona de alto riesgo.*
- *El barrio en el que se encuentra la vivienda debe estar legalizado.*
- *No haber recibido subsidios para adquisición o construcción de vivienda.*
- *No haber recibido incentivos para mejoramiento de vivienda en los últimos 5 años.*
- *La vivienda por intervenir NO debe estar construida en materiales provisionales, tales como, latas, telas asfálticas, plástico y madera de desecho, entre otros.*
- *No se podrán intervenir viviendas en terrenos con lotes baldíos.*
- *No debe ser propietario de otra vivienda.*

En esta administración se realizaron convenios interadministrativos con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA para los programas: Antioquia se pinta de Vida (se realizó la entrega de kits de pintura para las fachadas), Hogares dignos para la vida (se ejecutaron 55 mejoramientos de vivienda), Mejoramientos Integrales con Sistema General de Regalías, (se ejecutarán 50 mejoramientos integrales) y Más cocinas para la vida (se ejecutarán 28 mejoramientos de vivienda); así mismo se realizó un convenio de asociación con la Fundación Argos, por medio del cual se realizará el mejoramiento a 200 viviendas).

Para realizar la postulación para subsidios de mejoramientos por medio de convenio con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se realizan mediante un SharePoint compartido por la entidad, en el cual se ingresa los formatos con la información de cada hogar, la documentación solicitada de cada uno de los integrantes de las familias y el registro fotográfico. En el caso de las postulaciones con la Fundación Argos, se realizaron en una aplicación que la entidad dispone llamada Arcoíris, en ella se ingresa la información de cada familia, de la vivienda y los documentos soportes.

2 *¿Como se realizó la selección de los beneficiados con los mejoramientos de vivienda que las evidencias de estos antes y después de su intervención?,*

Para la selección de las familias que se postulan a cada uno de los proyectos para adquirir los subsidios de mejoramiento de vivienda, se tiene en cuenta las solicitudes que con anterioridad han realizado al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, teniendo en cuenta que cumplan todos los requisitos exigidos por ley.

A continuación, se relacionan las evidencias de las viviendas intervenidas por cada uno de los proyectos que se han ejecutado hasta el momento:

HOGARES DIGNOS PARA LA VIDA

#	4	TIPO	COCINA	BENEF.	MASCULINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	5	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	6	TIPO	COCINA	BENEF.	MASCULINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	7	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	8	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	9	TIPO	COCINA	BENEF.	MASCULINO
ANTES				DESPUÉS	
					

#	16	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	17	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	18	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	19	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	20	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	21	TIPO	COCINA	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	78	CASA	70	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




#	79	CASA	73	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

#	80	CASA	77	BENEF.	MASCULINO
ANTES				DESPUÉS	







* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

#	81	CASA	85	BENEF.	FEMENINO
ANTES				DESPUÉS	




* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

3 *Detallar en los mejoramientos de vivienda seleccionados que obras se ejecutaron, la ubicación de la vivienda y nombre de la persona que fue beneficiada con el mejoramiento y porque entidad fue realizada la financiación, es decir, si fue con VIVA, fundación Argos o por el Municipio de Copacabana.*

Para esta vigencia se ejecutarán tres (3) convenios interadministrativos con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en primera instancia se realizaron mejoramientos de cocina, piso o baño a 55 familias del municipio en la zona urbana y rural con el programa Hogares Dignos para la Vida cuyo objeto es: *"Convenio Interadministrativo De Cofinanciación Con Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana de Copacabana, Invicop, en el marco de la convocatoria "Hogares dignos para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en las tipologías de pisos, baños y cocinas"*. Para este convenio se encuentran las siguientes personas beneficiadas:

Nº	Nombres	Ubicación	Mejoramiento realizado
1	ALBA INES MORA	URBANA	PISO
2	ALBA MERY ARIAS LONDOÑO	URBANA	PISO
3	ALICIA LAVERDE	RURAL	PISO
4	AMANDA MARIA MORA	URBANA	PISO
5	ANA MARIA DE OBREGON	URBANA	COCINA
6	ANDRES EMILIO LOPEZ	RURAL	PISO
7	CARLOS ALBERTO DUQUE SALINAS	URBANA	COCINA
8	CLARA CECILIA LONDOÑO RUA	RURAL	COCINA
9	DORA MARIA RUA ECHEVERRI	RURAL	COCINA
10	ELKIN DARIO RUA CORDOBA	RURAL	COCINA
11	EMILSE RUIZ PRECIADO	URBANA	BAÑO
12	GLORIA CECILIA SERNA	RURAL	COCINA
13	GLORIA ELENA BOHORQUEZ V	URBANA	PISO
14	GLORIA MARIA CATAÑO	RURAL	PISO
15	GUSTAVO ALONSO PINEDA	RURAL	PISO
16	IBON DAYANA SANCHEZ GRAJALES	RURAL	COCINA
17	JAIME ANDRES LOPEZ GOMEZ	RURAL	PISO
18	JAIME RAMIRO ISAZA LAVERDE	RURAL	COCINA
19	JAIRO DE JESUS GUIRAL	URBANA	PISO
20	JOSE GABRIEL CANO MURILLO	URBANA	PISO
21	JUAN CARLOS YEPEZ MUÑOZ	RURAL	PISO
22	JUAN DIEGO OCHOA FONEGRA	URBANA	PISO
23	LEONARDO GOMEZ AGUIRRE	RURAL	COCINA
24	LUZ AMPARO DIAZ VASQUEZ	URBANA	PISO
25	LUZ DARY CATAÑO	RURAL	PISO
26	LUZ ELENA RESTREPO	URBANA	COCINA
27	LUZ MARINA GUIRAL	URBANA	COCINA
28	LUZ MERY BELTRAN GAVIRIA	URBANA	BAÑO
29	LUZ MILA GUIRAL	URBANA	COCINA
30	LUZ NAY QUINTERO MARTINEZ	URBANA	BAÑO
31	MARGARITA MARIA MORA	URBANA	PISO
32	MARIA BERNARDA VARGAS C	RURAL	PISO
33	MARIA DEL SOCORRO GUIRAL	URBANA	BAÑO
34	MARIA EFIGENIA MUÑOZ ACEVEDO	URBANA	COCINA
35	MARIA ELBA DEL SOCORRO ISAZA	RURAL	PISO
36	MARIA EMILSE SANTA AGUDELO	RURAL	BAÑO
37	MARIA EMMA ECHEVERRY GOMEZ	RURAL	PISO
38	MARIA EUGENIA AVENDAÑO	RURAL	PISO
39	MARIA HERMILDA ISAZA	RURAL	COCINA
40	MARIA LICINIA HURTADO SERNA	URBANA	COCINA
41	MARIA RUBIELA AGUDELO	RURAL	COCINA
42	MARIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ	URBANA	COCINA
43	MARTHA LUCIA PIEDRAHITA CATAÑO	RURAL	COCINA
44	NEFTALI DE JESUS ISAZA	URBANA	PISO
45	NORA ELENA ECHEVERRI GOMEZ	RURAL	COCINA
46	OLGA LUCIA OSORIO RODRIGUEZ	URBANA	COCINA
47	RAMON MARIA GARCIA ECHAVARRIA	RURAL	BAÑO
48	ROSA CECILIA MORA	URBANA	COCINA
49	RUTH MARIELA JIMENEZ GARCIA	URBANA	BAÑO
50	SAIDA LUCIA RUA CORDOBA	RURAL	COCINA
51	SALOMON HERRERA MESA	URBANA	COCINA
52	SILVIA NORA AVENDAÑO	RURAL	PISO
53	VALIA GRICEL GRAJALES R	RURAL	COCINA
54	WILSON AUGUSTO LOPEZ HERRERA	URBANA	COCINA
55	YASMIN JOHANA VELASQUEZ RUIZ	URBANA	PISO

Igualmente se iniciará con la ejecución de 50 mejoramientos integrales rurales y urbanos cuyo objeto es: *Ejecutar conjuntamente esfuerzos técnicos, ambientales, sociales, administrativos, financieros y jurídicos entre la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA y el Municipio de Copacabana Antioquia, para la formulación, estructuración y presentación de proyectos ante el ente correspondiente acorde a la fuente de financiación, y acompañar en la ejecución hasta la etapa de cierre, para que en condiciones de habitabilidad y sostenibilidad, se realice el mejoramiento de vivienda a la población beneficiada*". Para este convenio las personas que se encuentran postuladas son las siguientes:

Nº	NOMBRE COMPLETO	UBICACIÓN
1	HENRY MARÍA PALACIOS	RURAL
2	YAMILETH PALACIOS PALACIOS	RURAL
3	SEVERIANO DE JESÚS HERNÁNDEZ	RURAL
4	ANA FRANCISCA LUJAN	RURAL
5	ANDRÉS ESTEBAN PÉREZ LUJAN	RURAL
6	MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ	RURAL
7	ELKIN DE LOS MILAGROS LUJAN	RURAL
8	FLOR MARITZA MENESES	RURAL
9	JESÚS MARÍA LUJAN CANO	RURAL

10	JOSÉ ADRIÁN LUJAN CANO	RURAL
11	JUAN PABLO LUJAN SOSA	RURAL
12	LEYDE YANED PÉREZ LUJAN	RURAL
13	JULIO HERNÁN CÓRDOBA BELTRÁN	RURAL
14	GUILLERMO ANTONIO HERNÁNDEZ	RURAL
15	LINA PATRICIA LOIZA	URBANA
16	EDGAR BENICIO JIMÉNEZ	RURAL
17	OLGA LUCIA LÓPEZ RUIZ	RURAL
18	MARÍA CLEMENCIA TENEBUEL	RURAL
19	BLANCA CECILIA VILLA GÓMEZ	RURAL
20	MARÍA ESTER OSSA	RURAL
21	ANGELA MARÍA LONDOÑO	URBANA
22	BLANCA LILLIAM SERNA TOBÓN	RURAL
23	CLARA ESTRELLA MONTOYA	RURAL
24	MARÍA AURELIANA MUÑOZ	RURAL
25	HUGO LUIS URÁN PEDROZA	RURAL
26	ALBA SENET CARMONA GÓMEZ	RURAL
27	BARBARA ROSA DUQUE VALENCIA	RURAL
28	JHONY ALEXANDER LUJAN JIMÉNEZ	RURAL
29	HERNÁN ANTONIO RESTREPO	RURAL
30	MARÍA ISABEL PATIÑO PÉREZ	RURAL
31	MARTHA YANETH GONZÁLEZ	RURAL
32	MARÍA ISABELINA BETANCUR PINEDA	RURAL
33	ORLANDO DE JESÚS MORENO VALLE	URBANA
34	OLGA ELENA TABORDA MAYA	URBANA
35	JAIME HUMBERTO GONZÁLEZ	URBANA
36	MARÍA CECILIA RAMÍREZ	URBANA
37	ROSA INÉS RODRÍGUEZ GAMBA	URBANA
38	MARTÍN EDUARDO GARCÍA	URBANA
39	LUZ EDILMA GARCÍA DE ACEVEDO	URBANA
40	LUZ MERY AGUIRRE GUZMÁN	URBANA
41	MARÍA DEL SOCORRO HERRERA	URBANA
42	BELLANED URIBE RIVERA	URBANA
43	MARY SOL ZAPATA ZAPATA	URBANA
44	ANA CRISTINA RIVERA SALAZAR	URBANA
45	ANA CANDELARIA JARAMILLO	URBANA
46	OSCAR ANDRÉS ARENAS MUÑOZ	URBANA
47	BLANCA ROSA DIAZ VÁSQUEZ	URBANA
48	ANGELA ROSA FLÓREZ ROJO	URBANA
49	MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ	URBANA
50	DANIEL ANTONIO MONTERO	URBANA

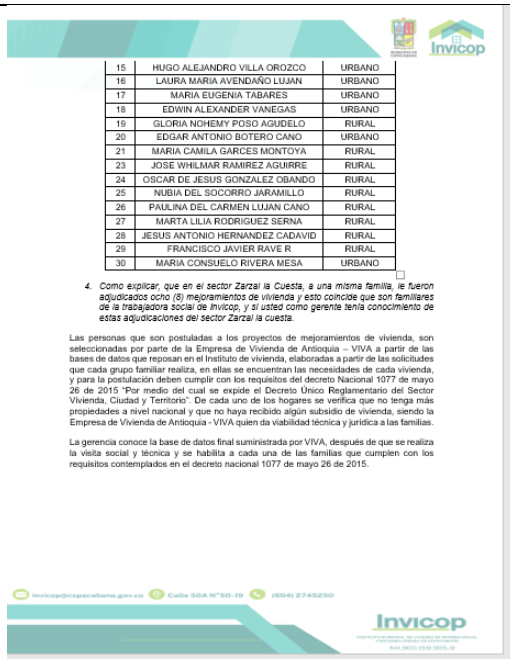
Teniendo en cuenta que en el momento se encuentra en etapa de realización de visitas por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA para la habilitación de las mismas, es posible que algunas de estas familias salgan del proceso y deban ser reemplazadas por otras que ya han sido identificadas. Las razones por las cuales salen del proceso por los siguientes motivos: que la vivienda se encuentra en arriendo, la vivienda se encuentre desocupada, que la familia ya haya realizado la intervención de obras, porque la vivienda presenta algún riesgo estructural o porque la haya vendido.

Debido a que el convenio es para la realización de mejoramientos integrales, en cada vivienda las intervenciones se realizarán de acuerdo a sus necesidades de cada una de ellas, la ejecución de obras puede ser: Instalación de piso cerámico, enchape de baño y/o cambio de combo sanitario, mejoramiento de cocina (instalación de mesón en acero inoxidable, revoque e instalación de salpicadero), instalación de redes eléctricas, revoque y pintura, instalación de ventanas.

Igualmente, se realizó el convenio interadministrativo CI-263-2023 cuyo objeto es: *Convenio interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en el Municipio de Copacabana.*

Para este convenio las personas que se encuentran postuladas son las siguientes:

Nº	NOMBRE COMPLETO	UBICACIÓN
1	SOR MARYORI CASTAÑO CALLE	URBANO
2	MARIA DEL SOCORRO GUZMAN	URBANO
3	MARIA NELLY GUTIERREZ GUIRAL	URBANO
4	MARIA CONCEPCION CORDOBA	URBANO
5	FLOR MARIA PUERTA ARIAS	URBANO
6	FRANCISCO JAVIER MORA ACEVEDO	URBANO
7	LUZ MERY DE JESUS TORO CARVAJAL	URBANO
8	IRAIDES OSPINA AGUDELO	URBANO
9	URIEL DE JESUS ZAPATA HINCAPIE	URBANO
10	MARIA DEL SOCORRO LOAIZA CASTAÑO	RURAL
11	JULIETA HERNANDEZ CADAVID	RURAL
13	AURA CRISTINA RIVERA MUÑOZ	RURAL
14	LIDA DEL SOCORRO MARTINEZ	RURAL

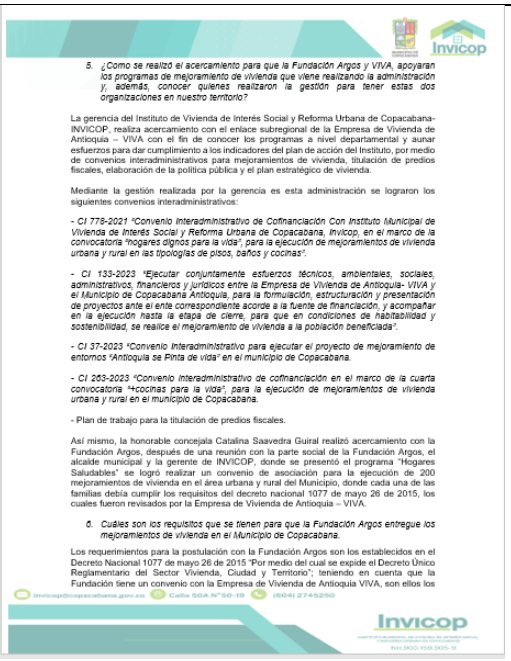


15	HUGO ALEJANDRO VILLA OROZCO	URBANO
16	LAURA MARIA AVENDAÑO LUJAN	URBANO
17	MARIA EUGENIA TABARES	URBANO
18	EDWIN ALEXANDER VANEGAS	URBANO
19	GLORIA NOHEMY POSO AGUDELO	RURAL
20	EDGAR ANTONIO BOTERO CANO	URBANO
21	MARIA CAMILA GARCES MONTOYA	RURAL
23	JOSE WHILMAR RAMIREZ AGUIRRE	RURAL
24	OSCAR DE JESUS GONZALEZ OBANDO	RURAL
25	NUBIA DEL SOCORRO JARAMILLO	RURAL
26	PAULINA DEL CARMEN LUJAN CANO	RURAL
27	MARTA LILIA RODRIGUEZ SERNA	RURAL
28	JESUS ANTONIO HERNANDEZ CADAVID	RURAL
29	FRANCISCO JAVIER RAVE R	RURAL
30	MARIA CONSUELO RIVERA MESA	URBANO

4. *Como explicar, que en el sector Zarzal la Cuesta, a una misma familia, le fueron adjudicados ocho (8) mejoramientos de vivienda y esto coincide que son familiares de la trabajadora social de Invicop, y si usted como gerente tenía conocimiento de estas adjudicaciones del sector Zarzal la cuesta.*

Las personas que son postuladas a los proyectos de mejoramientos de vivienda, son seleccionadas por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA a partir de las bases de datos que reposan en el Instituto de vivienda, elaboradas a partir de las solicitudes que cada grupo familiar realiza, en ellas se encuentran las necesidades de cada vivienda, y para la postulación deben cumplir con los requisitos del decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio". De cada uno de los hogares se verifica que no tenga más propiedades a nivel nacional y que no haya recibido algún subsidio de vivienda, siendo la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA quien da viabilidad técnica y jurídica a las familias.

La gerencia conoce la base de datos final suministrada por VIVA, después de que se realiza la visita social y técnica y se habilita a cada una de las familias que cumplen con los requisitos contemplados en el decreto nacional 1077 de mayo 26 de 2015.



5. *¿Como se realizó el acercamiento para que la Fundación Argos y VIVA, apoyaran los programas de mejoramiento de vivienda que viene realizando la administración y, además, conocer quienes realizaron la gestión para tener estas dos organizaciones en nuestro territorio?*

La gerencia del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, realiza acercamiento con el enlace subregional de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con el fin de conocer los programas a nivel departamental y aunar esfuerzos para dar cumplimiento a los indicadores del plan de acción del Instituto, por medio de convenios interadministrativos para mejoramientos de vivienda, titulación de predios fiscales, elaboración de la política pública y el plan estratégico de vivienda.

Mediante la gestión realizada por la gerencia es esta administración se lograron los siguientes convenios interadministrativos:

- CI 776-2021 "Convenio Interadministrativo de Cofinanciación Con Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, Invicop, en el marco de la convocatoria "hogares dignos para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en las tipologías de pisos, baños y cocinas".

- CI 133-2023 "Ejecutar conjuntamente esfuerzos técnicos, ambientales, sociales, administrativos, financieros y jurídicos entre la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA y el Municipio de Copacabana Antioquia, para la formulación, estructuración y presentación de proyectos ante el ente correspondiente acorde a la fuente de financiación, y acompañar en la ejecución hasta la etapa de cierre, para que en condiciones de habitabilidad y sostenibilidad, se realice el mejoramiento de vivienda a la población beneficiada".

- CI 37-2023 "Convenio Interadministrativo para ejecutar el proyecto de mejoramiento de entornos "Antioquia se Pinta de vida" en el municipio de Copacabana.

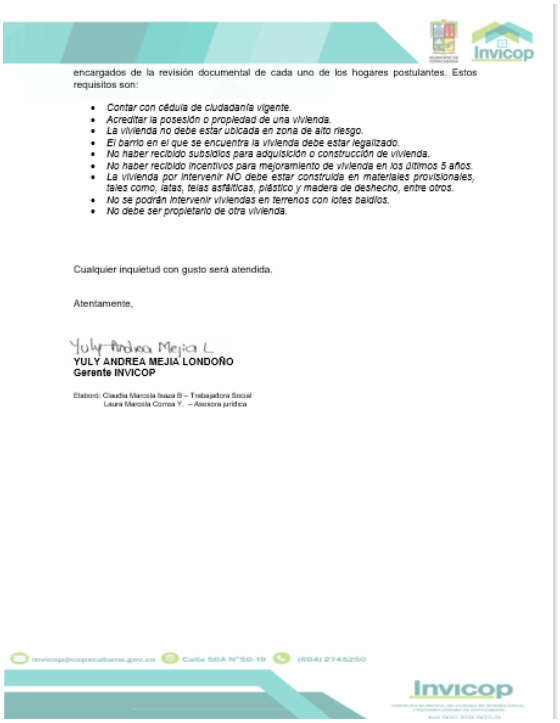
- CI 263-2023 "Convenio interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana y rural en el municipio de Copacabana.

- Plan de trabajo para la titulación de predios fiscales.

Así mismo, la honorable concejala Catalina Saavedra Guiral realizó acercamiento con la Fundación Argos, después de una reunión con la parte social de la Fundación Argos, el alcalde municipal y la gerente de INVICOP, donde se presentó el programa "Hogares Saludables" se logró realizar un convenio de asociación para la ejecución de 200 mejoramientos de vivienda en el área urbana y rural del Municipio, donde cada una de las familias debía cumplir los requisitos del decreto nacional 1077 de mayo 26 de 2015, los cuales fueron revisados por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

6. *Cuales son los requisitos que se tienen para que la Fundación Argos entregue los mejoramientos de vivienda en el Municipio de Copacabana.*

Los requerimientos para la postulación con la Fundación Argos son los establecidos en el Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"; teniendo en cuenta que la Fundación tiene un convenio con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, son ellos los



encargados de la revisión documental de cada uno de los hogares postulantes. Estos requisitos son:

- *Contar con cédula de ciudadanía vigente.*
- *Acreditar la posesión o propiedad de una vivienda.*
- *La vivienda no debe estar ubicada en zona de alto riesgo.*
- *El barrio en el que se encuentra la vivienda debe estar legalizado.*
- *No haber recibido subsidios para adquisición o construcción de vivienda.*
- *No haber recibido incentivos para mejoramiento de vivienda en los últimos 5 años.*
- *La vivienda por intervenir NO debe estar construida en materiales provisionales, tales como, latas, telas asfálticas, plástico y madera de deshecho, entre otros.*
- *No se podrán intervenir viviendas en terrenos con lotes baldíos.*
- *No debe ser propietario de otra vivienda.*

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

Yuly Andrea Mejia L.
YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
Gerente INVICOP

Elaboró: Claudia Marcela Isaza B – Trabajadora Social
Laura Marcela Correa Y. – Asesora jurídica

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN 192-2023

Invicop <invicop@copacabana.gov.co>
Mié 20/09/2023 19:40

Para: jhonjairoarcila@hotmail.com <jhonjairoarcila@hotmail.com>
CC: concejocopacabana@gmail.com <concejocopacabana@gmail.com>; gerenteinvicop@gmail.com <gerenteinvicop@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)
RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN 192-2023.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto se envía respuesta al derecho de petición 192 de 2023.

Atentamente,

YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
GERENTE INVICOP

OBLIGACIONES
Apoyar en la realización de talleres para la generación de incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
En este mes no se realizó esta actividad, debido a que ya se cumplió con los talleres establecidos en el plan de acción
OBLIGACIONES
Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la gerencia de INVICOP
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
Asistió a reunión de grupo primario
OBLIGACIONES
Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Copacabana con Seguridad
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
Asistió a socialización de la ley 675 de 2001 “Reglamento de la propiedad horizontal” en la urbanización Acuarela del Norte





Realizó informe del cuatrienio de los mejoramientos de vivienda realizados

	C	D	E	F	G	H	I	J
5	tabilidad y Saneamiento Básico: Planes de desarrollo urbano, informes de gestión de servicios to y alcantarillado, informes ambientales.						Responsable	Respuesta
6	ɔ el avance en el mejoramiento de viviendas y barrios informales?			ET	SI	SI	INVICOP	Hasta el 30 de junio de 2023 se han realizado visitas a 1.127 familias con el fin de postularlas a los diferentes programas con el Instituto de Vivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, con ello se ha logrado la ejecución de 420 mejoramientos de vivienda, con un avance en el cuatrenio del 210%. Se realizaron intervenciones a los diferentes barrios y veredas del municipio en los siguientes porgamas: Hogares dignos para la vida: 55 mejoramientos de pisos, cocinas o baños, se beneficiaron 188 personas, con una inversión de $354.396.855. Mejoramiento a población victima por medio del Banco Agrario de Colombia para 6 familias, se beneficiaron 24 personas, con un aporte de $97.378.644. Por medio de la gestión para la consecución de subsidios con la Caja de Compensación de Antioquia COMFAMA, se lograron ejecutar 24 subsidios para mejoramiento de vivienda urbana y rural, con una población beneficiada de 87 personas, el valor de los subsidios fueron por un total de $268.418.572. Con el programa pinta tu fachada y Antioquia de pinta de vida, se logró mejorar la fachada de 289 viviendas en los barrios: Yarumito, Villas de Copacabana, Machado y La Pedrera, logrando impactar a 931 personas, aportando un total de $73.676.053, igualmente se lograron mejorar 46 viviendas mediante el programa aporte de materiales para la construcción, beneficiando a 133 personas, entregando en total $19.361.859.
7								

27/9/23, 15:05 Correo: Invicop - Outlook

RE: COMUNICACIÓN INTERNA N° 3789

Invicop <invicop@copacabana.gov.co>
Mié 27/09/2023 15:04

Para:Secretaria de Planeacion <planeacion@copacabana.gov.co>
CC:Isabella Rivera <isa.rivera@outlook.es>;gerenteinvicop@gmail.com <gerenteinvicop@gmail.com>

1 archivos adjuntos (15 KB)
FORMULARIO DE POSTULACION INVICOP - Mejores gobernantes.xlsx;

Buenas tardes, de manera respetuosa se adjunta el archivo con la información solicitada.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

YULY ANDREA MEJIA
Gerente INVICOP
P/ Marcela Isaza - Trabajadora Social

CONTRATISTA	**NOMBRE Y APELLIDO:** CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO
	FIRMA: Marcela Isaza B.
	No. IDENTIFICACION: 42689787
ANEXOS	**Cuenta de cobro** __X___ **Seguridad Social** __X___